



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/001/2018

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, "MUNICIPIO DE CHIHUAHUA", MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 002822018

ANTECEDENTES:

I.- El día 10 de enero de 2018 del presente año, se recibió por medio del sistema INFOMEX Chihuahua, la solicitud de acceso a la información pública interpuesta por el solicitante que se identifica como Justo Morales, en la que se requirió a este Sujeto Obligado Municipio de Chihuahua mediante el número de folio PNT Sistema INFOMEX Chihuahua 002822018 lo siguiente: *"Relación del personal que trabaja en y para el área de regidores, especificando en cada uno de ellos para que grupo edilicio presta sus servicios, puesto que ocupa y fecha de ingreso. Además, solicito los ingresos percapita desglosados de cada uno de ellos (sueldo, salario, prestaciones, gratificaciones, bonos, etc.)"*.

Otros datos para facilitar su localización: También indicar las partidas presupuestales donde se ejerce el recurso para el pago. De estas partidas indicar el presupuesto aprobado y ejercido en el año 2017 y el presupuesto aprobado para ser ejercido en el 2018.

II.- Que con fecha 10 de enero del año en curso, la Unidad de Transparencia remitió oficio a la Secretaría del H. Ayuntamiento del propio Municipio, con la finalidad de que se diera respuesta a la solicitud de información que nos ocupa. Posteriormente que con fecha del 22 de enero del presente, se atiende el requerimiento de información complementaria por parte del solicitante para que fuera más clara su petición, derivado de lo anterior se turna la solicitud a la Oficialía Mayor y a la Tesorería Municipal entregando las respuestas con los datos que en sus archivos se resguarda y al cotejar dichas respuestas se advierte que la Tesorería Municipal pudiera aportar algún dato, registro o informe derivado de las facultades y competencias de dicha área. Por lo tanto, se turna la solicitud en comento a la Tesorería Municipal en fecha del 22 de enero del 2017.



III.- Con fecha 24 de enero del presente año, la Tesorería Municipal, remitió a la Unidad de Transparencia oficio con número TM 051/2018 en el cual manifiesta que la información que se le solicita, si bien se encuentra en los archivos de dicha Dirección, la misma no se encuentra organizada en la forma en que fue requerida por la solicitante; además de que, dicha solicitud fue turnada con anterioridad a diversas áreas administrativas y en última instancia a esta Tesorería Municipal para integrar las respuestas que las mencionadas dependencias pudieran otorgar, es así que en virtud de haber transcurrido el término que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para dar respuesta y ésta área administrativa se encuentra en posibilidades de realizar una búsqueda razonable y exhaustiva es que nos vemos en la necesidad de confirmar el señalamiento por parte de la Tesorería Municipal, de requerir ampliación del plazo para estar en posibilidad de dar respuesta completa, y para tal efecto debe digitalizar la información, lo cual se está llevando a cabo de manera manual por el personal que integra dicha unidad administrativa. Independientemente de la búsqueda que se realiza en el Sistema Oracle de Contabilidad, lo cual arroja los resultados no de manera inmediata, sino que debe realizarse la organización y compilación de los datos que deberán entregarse al solicitante.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información, de conformidad a lo que establece el artículo 36 fracción V.

SEGUNDO.- Que conforme al artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la unidad administrativa acredita la razón y fundamento que expone para solicitar la ampliación del plazo.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de fracción V y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio PNT 002822018 interpuesta por el C. Justo Morales.

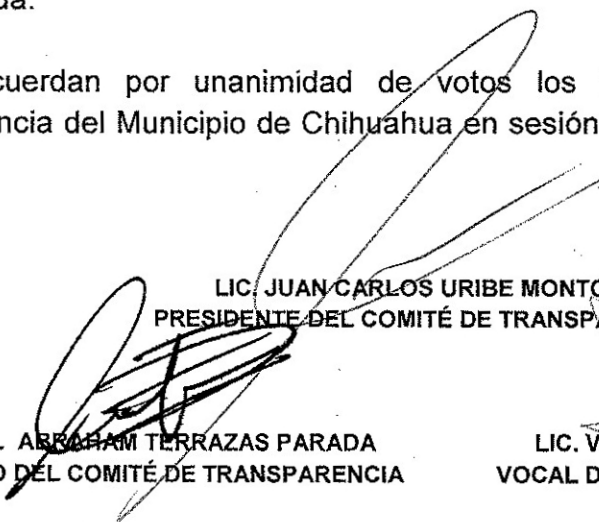
SEGUNDO. - Con fundamento en lo que dispone los artículos 38 fracciones II y VI de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

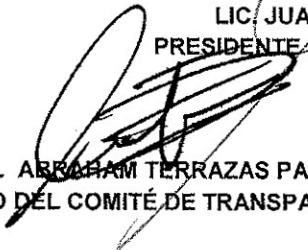


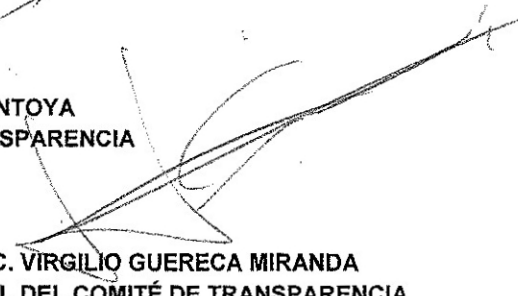
TERCERO. - Notifíquese a la parte solicitante, la resolución del Presente acuerdo por la vía que eligió.

CUARTO. - Notifíquese a la Unidad Administrativa para los efectos legales que corresponda.

Así lo acuerdan por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua en sesión de fecha de 15 de enero de 2018.


LIC. JUAN CARLOS URIBE MONTOYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


LIC. DANIEL ABRAHAM TERRAZAS PARADA
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


LIC. VIRGILIO GUERECA MIRANDA
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA